



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8929/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03162-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01956-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Oficio N° 088/AdiNavPeru el Agregado Naval de Brasil remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú la Carta N° 30-3/Com9ºDN-MB, a través de la cual el Comandante del 9º Distrito Naval de la Marina de Brasil invita al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú para que dos (2) representantes del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía participen en una visita técnica al Centro de Hidrografía y Navegación del Noroeste, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 5 al 6 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 8884/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Comandante del 9º Distrito Naval de la Marina de Brasil la designación del Capitán de Fragata Renzo Reynaldo ESQUIVEL CALDERÓN y del Teniente Primero Jorge Luis DELGADO SILVA para que participen en la referida actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 029-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar para participar en la visita técnica al Centro de Hidrografía y Navegación del Noroeste, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación entre las armadas participantes, así como contar con experiencia internacional a fin de aplicar nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, lo cual redundará en beneficio de la seguridad nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú, específicamente en el área de la Amazonía;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 197-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 219-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 8929/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la visita técnica al Centro de Hidrografía y Navegación del Noroeste, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 5 al 6 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de noviembre y su retorno el 7 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03162-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 091-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01956-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, el Capitán de Fragata Renzo Reynaldo ESQUIVEL CALDERÓN, identificado con CIP N° 00011034 y DNI N° 43310846 y del Teniente Primero Jorge Luis DELGADO SILVA, identificado con CIP N° 00024855 y DNI N° 46075325, para que participen en la visita técnica al Centro de Hidrografía y Navegación del Noroeste, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 5 al 6 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de noviembre y su retorno el 7 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Manaus (República Federativa de Brasil) - Lima

clase económica

US\$ 1,174.09 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US\$	2,348.18
---	------	----------

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 2 días	US\$	1,480.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	3,828.18
-----------------------	-------------	-----------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa